ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA PREPARACIÓN Y EL DESARROLLO DE LOS CÓMPUTOS DISTRITALES DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 Y EL CUADERNILLO DE CONSULTA SOBRE VOTOS VÁLIDOS Y VOTOS NULOS PARA EL DESARROLLO DE LA SESIÓN PERMANENTE DE CÓMPUTOS

GLOSARIO

Bases Generales	Bases Generales para regular el desarrollo de las sesiones de los cómputos en las elecciones locales.
Cuadernillo de consulta sobre votos válidos y votos nulos	Cuadernillo de consulta sobre votos válidos y votos nulos para el desarrollo de la Sesión Permanente de Cómputos.
Código Electoral	Código Número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
Consejo General	Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.
CG del INE	Consejo General del Instituto Nacional Electoral.
Consejo Distrital	Consejo Distrital del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.
Constitución Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local	Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
Comisión	Comisión Permanente de Capacitación y Organización Electoral.
DEOE del OPLE Veracruz	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.

DEOE del INE	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Nacional Electoral.
INE	Instituto Nacional Electoral.
Junta Local	Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Veracruz.
LGIPE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
Lineamientos de Cómputos	Lineamientos para la preparación y el desarrollo de los Cómputos Distritales del Proceso Electoral Local Ordinario 2023 -2024.
OPL	Organismos Públicos Locales.
OPLE Veracruz	Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.
Reglamento de Elecciones	Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.
Reglamento Interior	Reglamento Interior del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.

ANTECEDENTES

I. El 24 de octubre de 2016, el Consejo General del INE aprobó mediante Acuerdo **INE/CG771/2016**, las Bases Generales.

II. El 20 de julio de 2023, el Consejo General del INE, emitió el Acuerdo **INE/CG446/2023**, por el que aprobó el Plan Integral y los Calendarios de Coordinación de los Procesos Electorales Locales Concurrentes con el Federal 2023-2024.

III. El 27 de octubre del año 2023, en Sesión Extraordinaria de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral del INE, fue aprobado mediante

Acuerdo **INE/CCOE005/2023,** la actualización al Anexo 17 del Reglamento de Elecciones, que contiene las Bases Generales.

IV. El 30 de octubre de 2023, mediante oficio **INE/DEOE/1112/2023** en cumplimiento a lo instruido en el punto octavo del Acuerdo **INE/CCOE005/2023**, fueron notificadas al OPLE Veracruz, las Bases Generales.

V. En la misma fecha, en Sesión Extraordinaria, el Consejo General del OPLE Veracruz aprobó mediante Acuerdo **OPLEV/CG138/2023**, el Plan y Calendario Integral para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023 – 2024, en el que se renovará la Gubernatura y la integración del Congreso del Estado de Veracruz.

VI. El 9 de noviembre de 2023, en Sesión Solemne, se instaló el Consejo General y se declaró formalmente el inicio del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, por el que se renovará la Gubernatura y la integración del Congreso del Estado de Veracruz.

VII. El 13 de diciembre de 2023, el Consejo General del OPLE Veracruz aprobó, mediante Acuerdo **OPLEV/CG196/2023**, la creación e integración de las Comisiones Permanentes, entre ellas, la de Capacitación y Organización Electoral, quedando de la siguiente forma:

Comisión de Capacitación y Organización Electoral	
Presidencia	Marisol Alicia Delgadillo Morales
Integrantes	Roberto López Pérez, Quintín Antar Dovarganes Escandón María de Lourdes Fernández Martínez, Maty Lezama Martínez
Secretarías Técnicas	Titulares de las Direcciones Ejecutivas de Capacitación Electoral y Educación Cívica, y de Organización Electoral

VIII. El 16 de enero del año 2024, la DEOE del OPLE Veracruz mediante oficio **OPLEV/DEOE/049/2024,** remitió a la Secretaría Ejecutiva para su envío a la Junta Local y a la DEOE del INE, el proyecto de Lineamientos de Cómputo y del Cuadernillo de consulta sobre votos válidos y votos nulos.

IX. El 18 de enero del 2024, la Junta Local remitió mediante correo electrónico, los comentarios sobre la entrega de proyectos de Lineamientos de cómputo y del Cuadernillo de consulta de votos válidos y nulos**.** En dicha solicitud requirió a este Organismo la remisión de los documentos en formato editable para facilitar su revisión.

X. El 1 de febrero del año 2024, la DEOE del INE mediante oficio **INE/DEOE/0196/2024** remitió vía correo electrónico a este Organismo**,** las observaciones correspondientes a la primera revisión de los Lineamientos de Cómputos y del Cuadernillo de consulta de votos válidos y nulos**.**

XI. El 5 de febrero del año en curso mediante oficio **OPLEV/DEOE/145/2024** fueron remitidos a la Junta Local y a la DEOE, ambos del INE, los Lineamientos de Cómputos y el Cuadernillo de consulta sobre votos válidos y votos nulos con las observaciones notificadas mediante el similar **INE/DEOE/0196/2024** debidamente solventadas.

XII. El 16 de febrero del año 2024, mediante oficio **OPLEV/SE/927/2024,** emitido por la Secretaría Ejecutiva del OPLE Veracruz fue remitido a la DEOE del OPLE Veracruz el oficio **INE/DEOE/0318/2024**, en el cual se desglosan las observaciones realizadas por la DEOE del INE, derivadas de la segunda y última revisión de los Lineamientos de Cómputos y del Cuadernillo de consulta de votos válidos y nulos y se hace mención que una vez atendidas dichas observaciones se podrá realizar su presentación y eventual aprobación de los proyectos correspondientes por el Consejo General de este Organismo.

XIII. En fecha 26 de febrero del año 2024, en Sesión Extraordinaria, de la Comisión Permanente de Capacitación y Organización Electoral, recomendó al Consejo General mediante Acuerdo **CPCyOE/09/2024**, aprobar los Lineamientos de Cómputos y el Cuadernillo de consulta sobre votos válidos y votos nulos.

En virtud de los antecedentes descritos; y de los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. El INE y los OPL desarrollan, en sus respectivos ámbitos de competencia, la función estatal de organizar las elecciones en el país. En las entidades federativas las elecciones locales y, en su caso, las consultas populares y los procesos de revocación de mandato, estarán a cargo de los organismos locales dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, que gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, serán profesionales en su desempeño y se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad, tal y como lo disponen los artículos 41, Base V, apartado C, 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Federal; 66, apartado A, incisos a) y b) de la Constitución Local; 98, párrafo 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 2, párrafo tercero y 99, segundo párrafo del Código Electoral.

2. El Consejo General, sus Comisiones, la Presidencia del Consejo General, la Junta General Ejecutiva, la Secretaría Ejecutiva, las Direcciones Ejecutivas, las Unidades Técnicas y la Contraloría General del OPLE Veracruz; son órganos que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 101, del Código Electoral, funcionan de forma permanente.

3. La organización, desarrollo y vigilancia de las elecciones, plebiscitos y referendos en el estado de Veracruz, es una función estatal que se realiza a

través del OPLE Veracruz; el cual, es un organismo público, de funcionamiento permanente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica, presupuestal y de gestión; profesional en su desempeño que se rige por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad; conforme al artículo 99 del Código Electoral.

4. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 169, párrafos primero y tercero del Código Electoral, el Proceso Electoral es el conjunto de actos ordenados por la Constitución Local y el Código Electoral que realizan las autoridades electorales, las organizaciones políticas y los ciudadanos, tendentes a renovar periódicamente a las y los integrantes de los Poderes Ejecutivo y Legislativo, así como a las y los miembros de los Ayuntamientos del Estado, que comprende las etapas siguientes: I. Preparación de la elección; II. Jornada electoral; y III. Actos posteriores a la elección y los resultados electorales.

5. La LGIPE señala en el artículo 104, párrafo 1, incisos f) y o); que son atribuciones de los Organismos Públicos Locales Electorales, entre otras, llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la Jornada Electoral, así como, supervisar las actividades que realicen los órganos distritales locales, durante el Proceso Electoral correspondiente.

6. En ese sentido, el OPLE Veracruz como responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de las elecciones, plebiscitos y referendos en la entidad, organiza en los años 2023 y 2024 el Proceso Electoral Local Ordinario, por el que se renovarán los Poderes Ejecutivo y Legislativo, facultad establecida en los artículos 99 y 169, párrafo segundo del Código Electoral.

7. El artículo 104, párrafo 1, fracción h) de la LGIPE establece que es atribución de los Organismos Públicos Locales efectuar el escrutinio y cómputo de las elecciones que se lleven a cabo en la entidad federativa que corresponda, con base en los resultados consignados en las actas de cómputos distritales y, en su caso, municipales.

8. Por su parte, el Reglamento de Elecciones señala en el artículo 429, numeral 1, que los OPLE deberán emitir Lineamientos para llevar a cabo la sesión especial de cómputo, ajustándose a lo establecido en dicho Reglamento, en las bases y Lineamientos aprobados por el Consejo General.

9. El artículo 230 del Código Electoral establece que los Consejos Distritales o Municipales sesionarán desde las ocho horas del miércoles siguiente al día de la Jornada Electoral para hacer el cómputo de la elección de que se trate.

10. Por su parte, el artículo 232 del Código Electoral determina que el cómputo de una elección es el procedimiento por el cual los Consejos Distritales o Municipales del OPLE Veracruz determinan, mediante la suma de los resultados anotados en las actas de escrutinio y cómputo de las casillas, la votación obtenida en un distrito electoral o en un municipio.

11. Las Bases Generales para regular el desarrollo de las sesiones de los cómputos en las elecciones locales, aprobadas por el Consejo General del INE mediante Acuerdo **INE/CCOE/005/2023**, el cual fuera remitido a este Organismo, mediante oficio **INE/DEOE/1112/2023**, establecen los criterios que deben observarse e implementarse obligatoriamente por los órganos competentes de los OPL, garantizando así que cuenten con mecanismos eficientes y probados para el desarrollo y conclusión oportuna de los cómputos atinentes.

12. En cumplimiento de lo anterior y con fundamento en el punto 4. “Revisión y aprobación de los Lineamientos de cómputo y Cuadernillo de consulta” de las Bases Generales, se realizaron las acciones previstas en los antecedentes VIII al XII del presente Acuerdo.

13. Una vez que se aplicaron las observaciones finales a los Lineamientos de Cómputos y al Cuadernillo de consulta sobre votos válidos y votos nulos, este Consejo General de conformidad con los plazos previstos en el Plan y Calendario Integral para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023 - 2024, aprueba los Lineamientos para la preparación y el desarrollo de los Cómputos Distritales del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 y el Cuadernillo de consulta sobre votos válidos y votos nulos para el desarrollo de la Sesión Permanente de Cómputos, mismos que se anexan al presente Acuerdo.

En atención a las consideraciones expresadas, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, base V, apartado C y 116, base IV, incisos b) y c), de la Constitución Federal; 98, párrafo 1, y 104, párrafo primero, inciso h)de la LGIPE; artículo 429, numeral 1 del Reglamento de Elecciones; 66, Apartado A, incisos a) y b) de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2, 99, segundo párrafo, 102, 108 fracciones I y III y demás relativos y aplicables del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; los artículos 11, fracción V, 19, fracción I, inciso m) de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. El Consejo General del OPLE en ejercicio de las atribuciones que le señala el artículo 108 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban los Lineamientos para la preparación y el desarrollo de los cómputos distritales del Proceso Electoral Local Ordinario 2023 – 2024 y el

Cuadernillo de consulta sobre votos válidos y votos nulos para el desarrollo de la Sesión Permanente de Cómputos, mismos que se anexan al presente Acuerdo.

SEGUNDO. Notifíquese el presente Acuerdo y sus anexos a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Veracruz y a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Nacional Electoral por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales.

TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo y anexos, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, a los Consejos Distritales.

CUARTO. Notifíquese al Instituto Nacional Electoral a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales.

QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo, en los estrados y en la página de internet del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.

Este Acuerdo fue aprobado en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, el veintiocho de febrero de dos mil veinticuatro, en Sesión Extraordinaria del Consejo General; por **unanimidad** de votos de las Consejeras y los Consejeros Electorales: Roberto López Pérez, Mabel Aseret Hernández Meneses, Quintín Antar Dovarganes Escandón, María de Lourdes Fernández Martínez, Maty Lezama Martínez, Fernando García Ramos y la Consejera Presidenta, Marisol Alicia Delgadillo Morales.

PRESIDENTA	**SECRETARIO**
MARISOL ALICIA DELGADILLO MORALES	**LUIS FERNANDO REYES ROCHA**